



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA							
FECHA	Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00038	00
DEMANDANTE	LUIS NORBERTO QUINTERO HOLGUIN						
DEMANDADO	- COLPENSIONES						
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL						

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial que antes es procedente de conformidad con el Artículo 92 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que no se ha admitido la demanda, y que en consecuencia no se ha realizado la notificación a la parte demandada, el Despacho accede a autorizar el retiro de la demanda de la referencia

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d39baf84a0820acbfde1f07ccb5245cbdd5529262a01d0581dbcb38a3918ddd

Documento generado en 03/03/2021 06:46:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>